



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

**H. Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	5
4.- ALCANCE	6
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	14
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	15
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	15
6.1.2.1.1.4.- BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTUR Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	16
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	16
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.8.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.9.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUCIÓN	19
6.1.2.1.1.10.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	26
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	27
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.1.- OBJETIVOS	29
6.2.2.- UNIVERSO	30
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	31
6.2.4.- RESULTADOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	32
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	33
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	33
6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	33
6.3.1.1.- OBJETIVOS	33
6.3.1.2.- ALCANCE	34
6.3.1.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	34
6.3.1.4.- RESULTADOS	34
6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	35
6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	36
6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016	44
6.3.2.1.- OBJETIVOS	44
6.3.2.2.- ALCANCE	44
6.3.2.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	44
6.3.2.4.- RESULTADOS	45
6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	45
6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	46
6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	47
7.- CONCLUSIONES	48
8.- DICTAMEN	50
9.- ANEXOS	52



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico;
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 en sus diversas auditorías tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u otras operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con relación a la Gestión financiera y de Desempeño correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditado, llevándose a cabo las siguientes auditorías:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 39
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-RF – 97
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 198
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 205
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 212
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 1
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMD-ADSM-GOB-48
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-56

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificación del Control Interno Administrativo y Contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este H. Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del activo en el periodo de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Q. Roo.

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$2,560,554.76**, como se detalla en el apartado 6.1.4 "Resumen de Observaciones".

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno, de obra pública y de desempeño que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 39	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-RF - 97	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 198	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 205	0	0	0
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS - 212	0	0	2
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 1	0	0	0
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8	1	0	0
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos	AEMD-ADSM-GOB-48	0	0	37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	Recomendaciones
Urbanos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Ejercicio Fiscal 2016.				
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	AEMD-ADSM-GOB-56	0	0	2

Además se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en las siguientes denuncias:

Número de la Auditoría	Número de Denuncia	Importe de la Denuncia
AEMF-DFM-GOB-FIS – 212	1	\$1,512,100.00
Total	1	\$1,512,100.00

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Impuestos) recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 39
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos federales recaudados por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-RF – 97



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 198
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 205
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) ejercidos por el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio fiscal 2016	AEMF-DFM-GOB-FIS – 212

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016 (**Anexo No. 1**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de **\$38,358,583.41** (Son: Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 41/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Efectivo.- Representa los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del H. Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2016, mismas que se encuentran en los bancos Bancomer, Banorte y HSBC.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$98,688,957.17** (Son: Noventa y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 17/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Inversiones Financieras de Corto Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,564,222.81** (Son: Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Pesos 81/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$57,898,889.19** (Son: Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$47,480,591.43** (Son: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Noventa y Un Pesos 43/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Ayuntamiento.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de los bienes identificables de uso, que se caracterizan por carecer de sustancia física y susceptible de valoración económica, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$4,579,451.50** (Son: Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 50/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$84,223,358.70** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 70/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Cuentas por pagar Diversos Programas Federales: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.8 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$46,694,811.47** (Son: Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Once Pesos 47/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.9.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO O CONTRIBUCIÓN

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$41,805,990.53** (Son: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Noventa Pesos 53/100 M.N.) y se integra por la siguiente cuenta:

Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

6.1.2.1.1.10.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$75,846,534.81** (Son: Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 81/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio (Ahorro): Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$60,021,859.24** (Son: Sesenta Millones Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 24/100 M.N.)

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$15,824,675.57** (Son: Quince Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 57/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de Resultado de Ejercicios Anteriores a **\$(101,753,660.88)** (son: Menos Ciento Un Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta Pesos 88/100 M.N.) y Resultados del Ejercicios (Ahorro/Desahorro) a **\$117,578,336.45** (Son: Ciento Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 45/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de diciembre 2016 (**Anexo No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** obtuvo Ingresos por un total de **\$404,405,606.42** (Son: Cuatrocientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos 42/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$7,532,416.54	1.86%
Contribución de Mejoras	35,442.20	0.01%
Derechos	8,942,689.29	2.21%
Productos de Tipo Corriente	754,265.65	0.19%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	880,542.32	0.22%
Participaciones y Aportaciones	361,693,015.00	89.44%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,550,695.42	6.07%
Otros Ingresos Derivados de Alimentos Calientes	16,540.00	0.00%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$404,405,606.42	100%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 89.44% del total de los ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipales, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **Municipio de Felipe Carrillo Puerto** percibió durante el Ejercicio Fiscal 2016 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$18,145,356.00** (Son: Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social.

4110-0000-0000 Impuestos fue objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Fiscales No. AEMF-DFM-GOB-FIS 39.

Contribuciones de Mejoras.- Comprende el importe de los ingresos establecidos en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$386,243,710.42** (Son: Trescientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Diez Pesos 42/100 M.N.)

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$361,693,015.00** (Son: Trescientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quince Pesos 00/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4210-0000-0000 Participaciones y Aportaciones fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de Recursos Federales No. AEMF-DFM-GOB-RF – 97

Participaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a **\$148,854,994.00** (Son: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo de Fiscalización	\$5,519,480.00
Fondo de Fomento Municipal	30,271,625.00
Fondo General de Participaciones	95,155,555.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	69,904.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,153,786.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,115,518.00
Fondo de Compensación del ISAN	745,468.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	5,071,632.00
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Z. A	1,652.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	4,750,374.00
Total	\$148,854,994.00

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 53.40% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social y Municipal	\$152,900,577.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	45,449,636.00
Fondo Zofemat	23,808.00
Fordecyt	14,464,000.00
Total	\$212,838,021.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$24,550,695.42** (Son: Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 42/100 M.N.)

OTROS INGRESOS

Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a **\$16,540.00** (Son: Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$344,383,747.18** (Son: Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 18/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$158,529,535.32	46.03%
Materiales y Suministros	16,607,589.05	4.82%
Servicios Generales	67,529,451.80	19.61%
Ayudas Sociales	10,409,348.88	3.02%
Inversión Pública no Capitalizable	91,307,822.13	26.51%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$344,383,747.18	100.00%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

5120-0000-0000 Materiales y Suministros fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Materiales y Suministros) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 198



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

5130-0000-0000 Servicios Generales fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 205

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

5200-0000-0000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 212.

Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

INVERSIÓN PÚBLICA

Comprende los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores, y corresponde al informe sobre el monto de los contratos de obras y similares formalmente aprobados y que aún no están en todo o en parte ejecutados.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Federal Ministrados-Registrado			
CONCEPTO	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Participaciones	153,118,408.00	148,854,994.00	4,263,414.00
Fondo General de Participaciones	100,593,161.00	95,155,555.00	5,437,606.00
Fondo de Fiscalización	5,353,849.00	5,519,480.00	(165,631.00)
Fondo de Fomento Municipal	29,983,793.00	30,271,625.00	(287,832.00)
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	4,153,786.00	4,153,786.00	0.00
Impuesto Sobre Uso y Tenencia de Vehículos	69,904.00	69,904.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,115,518.00	3,115,518.00	0.00
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	745,648.00	745,468.00	180.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	5,071,641.00	5,071,632.00	9.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	4,029,456.00	4,750,374.00	(720,918.00)
Derechos por Acceso a Museos, Monumentos y Z. A	1,652.00	1,652.00	0.00
Aportaciones	212,837,460.00	212,838,021.00	(561.00)
Fondo de Infraestructura Social Municipal	152,900,016.00	152,900,577.00	(561.00)
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	45,449,636.00	45,449,636.00	0.00
Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (Fordecyt)	14,464,000.00	14,464,000.00	0.00
Fondo Zofemat	23,808.00	23,808.00	0.00
TOTAL	\$365,955,868.00	\$361,693,015.00	\$4,262,853.00

Nota: La diferencia corresponde a recursos aun no otorgados por la Secretaría de Finanzas y Planeación en diciembre de 2016.

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solvataciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solvatación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Servicios Generales) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 205				
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$ 2,347,251.14	\$ 2,347,251.14	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 2,347,251.44	\$ 2,347,251.14	\$ 0.00	\$ 0.00
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) No. AEMF-DFM-GOB-FIS – 212.				
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	\$ 213,303.62	\$ 213,303.62	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 213,303.62	\$ 213,303.62	\$ 0.00	\$ 0.00
Gran Total	\$ 2,560,554.76	\$ 2,560,554.76	\$ 0.00	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

La revisión y fiscalización de la cuenta pública 2016 del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2017, efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 1
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2016, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- UNIVERSO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se determinó un universo de la inversión pública y acciones conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo de inversión	Obras	Acciones	Suma
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF)	\$ 147,562,858.45	\$ 5,339,187.39	\$ 152,902,045.84
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF-Remanentes)	73,179.43	0.00	73,179.43
Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa (FORTASEG)	0.00	7,570,188.10	7,570,188.10
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN-DF)	0.00	44,076,975.41	44,076,975.41
TOTAL	\$ 147,636,037.88	\$ 56,986,350.90	\$ 204,622,388.78



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** ejecutó obra pública con un costo directo de \$ **147,636,037.88** (Son: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Treinta y Siete pesos 88/100 M.N.) y acciones por un importe de \$ **56,986,350.90** (Son: Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta pesos 90/100 M.N.) arrojando un universo auditable de \$ **204,622,388.78** (Son: Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho pesos 78/100 M.N.), según registros presupuestales proporcionados por el Municipio.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y esta Entidad de Fiscalización Superior (ASEQROO), y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de estos recursos y no duplicar esfuerzos, se tomó en cuenta el Programa anual de auditorías de la ASF, en consideración a su muestra auditada determinándose el universo fiscalizable por un importe de \$ **160,545,413.37** (Son Ciento Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece pesos 37/100 M.N.) en virtud de que la ASF realizó la fiscalización de los recursos correspondientes al FORTAMUN-DF.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

De los recursos ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** durante el ejercicio fiscal 2016, se auditaron \$ **124,927,703.55** (Son: Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Setecientos Tres Pesos 55/100 M.N.) destinados a obras y acciones de acuerdo a los Fondos de Inversión, que a continuación se describen: (Son

Fondo de inversión	Número de Auditoría	Importe Ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
Auditoría de Inversiones físicas con recursos provenientes de FISM-DF (Incluye Remanentes)	AEMOP-DFOPZS-GF-FISM-DF - 1	\$ 152,975,225.27	117,357,515.45	76.8
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG	AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8	7,570,188.10	7,570,188.10	100.0
TOTAL		\$ 160,545,413.37	\$ 124,927,703.55	77.8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del universo determinado en inversión pública y acciones, el **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** destinó recursos para la ejecución de obra pública por un importe de \$ **147,636,037.88** (Son: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Treinta y Siete pesos 88/100 M.N.) y en acciones un importe de \$ **12,909,375.49** (Son: Doce Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos 49/100 M.N.), arrojando un universo auditable de \$ **160,545,413.37** (Son: Ciento Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece pesos 37/100M.N.)

Se seleccionaron para su revisión física y documental un importe de \$ **124,927,703.55** (Son: Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Setecientos Tres pesos 55/100 M.N.), que representa un alcance del **77.8%** del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM-DF, remanentes y FORTASEG, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2016 al **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** en el rubro de fondos de inversión, se realizaron observaciones resarcitorias por un importe de \$ **140,292.79** mismas que no fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Fondo de inversión, núm. de auditoria y concepto observado	Total Observado
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG. AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG – 8 Deficiencias Administrativas	\$ 140,292.79
Total importe observado	\$ 140,292.79



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Número de auditoría	Fondo de inversión	PRAS	PIOC	RECOMENDACION
AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8	Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG	1	0	0

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que no fueron solventadas con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Auditoría de Gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes de FORTASEG. AEMOP-DFOPZS-GF-FORTASEG - 8				
Deficiencias administrativas	\$ 140,292.79	0.00	0.00	\$ 140,292.79
TOTALES	\$ 140,292.79	0.00	0.00	\$ 140,292.79

6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.1.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, así como en las normativas aplicables en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Felipe Carrillo Puerto. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prestación del servicio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.1.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan Quintana Roo, el Plan de Desarrollo Municipal, el POA, en cumplimiento de los programas de trabajo instrumentados en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos 2016, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

6.3.1.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

6.3.1.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron **11** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, los cuales generaron **53** observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de Acción	Número
Recomendación al Desempeño	37
Total	37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.1.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Control Interno / Ambiente de Control.	Resultado Núm. 1 Con 3 Recomendaciones.
2	Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Resultado Núm. 2 Con 4 Recomendaciones.
3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Resultado Núm. 3 Con 3 Recomendaciones.
4	Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 4 Con 2 Recomendaciones.
5	Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Resultado Núm. 5 Con 3 Recomendaciones.
6	Auditorías y Supervisiones	Resultado Núm. 6 Con 4 Recomendaciones.
7	Uniformes, Equipamiento y Prendas de Protección Personal	Resultado Núm. 7 Con 2 Recomendaciones.
8	Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos	Resultado Núm. 8 Con 2 Recomendaciones.
9	Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Resultado Núm. 9 Con 7 Recomendaciones.
10	Impacto Ambiental	Resultado Núm. 10 Con 5 Recomendaciones.
11	Economía	Resultado Núm. 11 Con 2 Recomendaciones.

Total 11 Resultados con 37 Recomendaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.1.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con un marco normativo municipal, con fecha de aprobación y/o publicación de más de cinco años, carecen del Reglamento de la Administración Pública del Municipio y del Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos, además de que el nombre de algunos Niveles de la Estructura del Organigrama 2016-2018, presentan inconsistencias con respecto al Manual de Organización, el cual se encuentra desactualizado.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto revisar, modificar y actualizar su reglamentación, elaborar el Reglamento de la Administración Pública Municipal, delimitando las facultades y atribuciones generales de cada dependencia municipal, en la que se desagreguen las funciones de los niveles jerárquicos por lo menos hasta Jefe de Departamento, así como el Manual de Procedimientos relacionado con el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos.

Además, deberá homologar las inconsistencias de la estructura del Organigrama actual, con los del Manual de Organización del Ayuntamiento, y en su caso, actualizar dicho Manual. Todos los documentos normativos deberán contar en su caso, con el refrendo de la autoridad municipal correspondiente, así como con la aprobación del Cabildo y haberse publicado en el Periódico Oficial del Estado o gaceta municipal y difundirlo entre su personal, con la finalidad de que sirvan de guía para el mejor desarrollo de las actividades.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDM).

Resultado Núm. 2 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016 del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, no se encontraron alineados con los documentos normativos de mediano plazo. Además, el citado Plan solamente cumplió con el 50% de los Rubros Temáticos establecidos en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, y no se apejó totalmente al orden señalado en el citado Reglamento. De igual forma, no se elaboraron los Programas de Desarrollo y no se realizaron evaluaciones a los programas y acciones de los servicios públicos municipales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, verificar la alineación y congruencia del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Sectoriales que se elaboren, con los Planes de Mediano y Corto Plazo, así como con los Rubros Temáticos y el orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y realizar las evaluaciones a los programas y actividades sustantivas del municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado Núm. 3 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, no cuenta con un control adecuado en la elaboración e integración del Programa Operativo Anual (POA) Municipal, ya que no presentó programas presupuestarios y no elaboró su Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que carece de Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, establecer los controles adecuados para vigilar que todas las áreas del Municipio elaboren su respectivo POA considerando los programas presupuestarios relativos a cada una de sus áreas y se integren al POA Municipal, en consecuencia deberán construir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por programa o proyecto preparada de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), diseñando los Indicadores Estratégicos y de Gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Resultado Núm. 4 Con Observaciones

Se concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto presta el Servicio de Recolección y Disposición Final de los RSU en forma directa, el cual presentó debilidades en el alcance y frecuencia de las rutas de recolección programadas, ya que solo proporcionan el servicio en puntos estratégicos de la cabecera municipal, dejando sin el servicio a 84 localidades debido a que no cuentan con vehículos recolectores suficientes en buen estado. A su vez, las localidades de Chunhuhub y Tihosuco, cuentan cada una con una unidad asignada de modelo antiguo, que mostraron faltas de higiene y desperfectos mecánicos. Además, el municipio no contó con un Programa Anual de Mantenimiento de los vehículos utilizados para la recolección y disposición final de los RSU.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, realizar las acciones y gestiones necesarias en su planeación que considere la adquisición de nuevas unidades recolectoras y contar con un Programa de Mantenimiento Preventivo del parque vehicular que incluya acciones de limpieza durante cada turno, que permita incorporar gradualmente en la cobertura del servicio de recolección de los RSU, a la totalidad de las colonias de la cabecera municipal y a las localidades del municipio, o en su caso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



gestionar la creación de rellenos sanitarios en localidades estratégicas para evitar la contaminación y proteger al medio ambiente.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS / NORMATIVIDAD

Resultado Núm. 5 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con su “Reglamento de Limpia y Recoja de Basura del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo”, que regula las funciones de recolección y disposición final de RSU, el cual se encuentra desactualizado y no presentó evidencia de la aprobación del Cabildo ni del refrendo de la autoridad correspondiente. Dicho documento presentó inconsistencias ya que no se incluyeron lineamientos relacionados con la capacitación y el equipo de protección que se le debe proporcionar al personal para el Manejo Integral de los RSU, carece de directrices para establecer los programas de separación de Residuos en Orgánicos e Inorgánicos para la recolección selectiva, y no considera que deberá contar con camiones diseñados para este fin, así como los mecanismos para promover el aprovechamiento de los residuos sólidos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto revisar, modificar y actualizar su “Reglamento de Limpia y Recoja de Basura del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo”, para que incluyan lineamientos relativos a la seguridad, capacitación del personal, características de los vehículos recolectores y programas de separación de residuos y verificar su congruencia y alineación con los demás documentos normativos, debiendo contar con la aprobación del Cabildo y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍAS Y SUPERVISIONES

Resultado Núm. 6 Con Observaciones

Se concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no presentó evidencias para acreditar la instalación e integración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales correspondiente a la administración 2016-2018, misma que presentó su Informe de Actividades del ejercicio 2016, el cual no señala las debilidades en cuanto a los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y del Sitio de Disposición Final; además, su Plan de Trabajo 2017 no contempla acciones de supervisión al Sitio de Disposición Final, ni propuestas e iniciativas de mejoras en la prestación del servicio, así como de la forma de regularlos adecuadamente. Con respecto a la Contraloría Municipal, se identificó que no realizó revisiones o auditorías a los Servicios Públicos Municipales respecto a la Recolección y Destino Final de los Residuos Sólidos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, acreditar la instalación e integración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales, la cual deberá elaborar un Programa Anual de Trabajo, en donde programe supervisiones periódicas a los servicios públicos municipales, proponga proyectos de solución para mejorar la prestación de dichos servicios y presente los informes correspondientes de acuerdo a la normativa en la materia. De igual manera, la Contraloría Municipal deberá incluir en su programa anual, auditorías y revisiones a los servicios públicos para vigilar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 04 de septiembre de 2017.

UNIFORMES, EQUIPAMIENTO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Resultado núm. 7 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que durante el ejercicio 2016 el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, no contó con un Programa Anual de dotación de Uniformes, Equipo y Prendas de Protección para el personal adscrito a la Dirección de Servicios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Públicos Municipales, en el que se defina la periodicidad con la que deben ser entregadas. No obstante, el Municipio proporcionó parcialmente al personal operativo adscrito a dicha Dirección, uniformes, equipo de trabajo y prendas de protección, lo cual significa que de un total de 35 empleados encargados de la Recolección y Destino Final de los Residuos Sólidos, al 40% se les dotó de uniformes, el 45.7% recibió equipo de trabajo y el 34.3% recibieron guantes, para el desempeño de sus labores y para garantizar su seguridad personal.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, elaborar un Programa Anual de Dotación de Uniformes, Equipo y Prendas de Protección, en el cual se considere la periodicidad con la que se deban proporcionar al personal que realiza las labores de Recolección de los Residuos Sólidos Urbanos y del Relleno Sanitario, para brindarles mayor seguridad e higiene, en la realización de sus actividades.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 04 de septiembre de 2017.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resultado Núm. 8 Con Observaciones

Se concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no cuenta con un Programa de Capacitación y Difusión de las acciones de prevención y gestión integral de los RSU, por lo que no otorgó capacitación al personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales ni platicas de orientación a la población usuaria de los Servicios Públicos durante el ejercicio 2016. Del mismo modo, en la página oficial electrónica del municipio no se encontró información y promoción de actividades relacionadas con el Manejo Integral de los Residuos y de su Recolección y Destino Final.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, elaborar un Programa Anual de Capacitación y Difusión en el cual se considere la programación de talleres y cursos para el personal adscrito a las diversas áreas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como platicas de orientación para la población usuaria, enfatizando en temas de separación, reciclaje y manejo seguro y ambientalmente adecuado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo presupuestar los recursos y equipos necesarios para su realización y establecer los controles adecuados para obtener las evidencias como son: listas de asistencia, constancias entregadas, material fotográfico, etc., además, realizar acciones de difusión utilizando los medios impresos y electrónicos disponibles, innovando y actualizando la página oficial del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto y demostrando en las Redes Sociales las tareas realizadas en materia de Servicios Públicos Municipales.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 04 de septiembre de 2017.

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)

Resultado Núm. 09 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no acreditó la propiedad del Sitio de Disposición Final, el cual opera como un Tiradero a Cielo Abierto, ya que solamente cumple con 4 de las 36 disposiciones que establece la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003, lo que representa un nivel de cumplimiento del 11% del total de requisitos establecidos en la norma.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, realizar las gestiones pertinentes para regularizar la propiedad del Sitio de Disposición Final y realizar las acciones requeridas para dar cumplimiento a los 32 lineamientos de la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003 observados como faltantes para ser considerado como un Relleno Sanitario tipo C, siendo necesario gestionar los recursos necesarios para rehabilitar los caminos de acceso, la adquisición de una báscula y la instalación de la cerca perimetral, así como obtener la colaboración de la Dirección de Ecología, Instituciones Científicas, Entidades Estatales, entre otros, para llevar a cabo los estudios complementarios del sitio de disposición fina y tramitar ante la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente la verificación del sitio por parte de las unidades verificadoras, con el fin de contar con el Dictamen requerido en la normativa.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de enero de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IMPACTO AMBIENTAL

Resultado Núm. 10 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, no presentó evidencia de haber realizado el Programa Municipal para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, no acreditó cumplir con los procedimientos y las herramientas para el monitoreo ambiental del Sitio de Disposición Final establecidas en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003, ni con la vigilancia de los tiraderos a cielo abierto de las localidades que lo integran, los cuales periódicamente se incineran, lo que pudiera ser un riesgo de causar posibles incendios forestales.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, elaborar su Programa Municipal para el manejo integral de los RSU, así como también los procedimientos y las herramientas establecidas en la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003 para el monitoreo del impacto ambiental del Sitio de Disposición Final y supervisar periódicamente los tiraderos a cielo abierto de sus comunidades, con la finalidad de contar con disposiciones normativas que regulen la contaminación de los Sitios de Disposición Final, reduciendo los riesgos a la salud de la población y del ambiente.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2017.

ECONOMÍA

Resultado Núm. 13 Con Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el presupuesto otorgado al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, se distribuyó únicamente por objeto del gasto y no contó con programas presupuestarios. Como consecuencia, la estructura que presenta dicho presupuesto no permite visualizar el recurso destinado y ejercido a los Programas y Proyectos de los Servicios Públicos Municipales, específicamente a la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, considerar en su Presupuesto, una estructura basada en los programas y proyectos sustantivos que refleje el deber ser del municipio, registrando el gasto de acuerdo a las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, deberá incluir recursos suficientes a los programas presupuestarios para realizar las actividades de los servicios públicos municipales por área y/o departamentos; para constatar que se cumple con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser solventada ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 31 de octubre de 2017.

6.3.2.- AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

6.3.2.1.- OBJETIVO.

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, esté alineado con los Ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

6.3.2.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática.

6.3.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2017 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.2.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, los cuales generaron 2 observaciones, de éstas se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2

Estas acciones deberán ser atendidas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

6.3.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2016-2018.	Resultado Núm. 1 Con 2 Recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PMD 2016-2018.

Resultado núm. 1 Con Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2016-2018, contempla cinco programas sectoriales que se derivaran de él, y se especifica que el plazo para la elaboración de los Programas será de tres meses contados a partir de la publicación del Plan Municipal, identificando que aún no se han elaborado.

Además, el Plan Municipal de Desarrollo no se apegó totalmente a los Rubros que señala el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ya que de los diecisiete requisitos establecidos en el artículo 11 de dicho Reglamento, solamente cumple con 12 de ellos, equivalente a un nivel de cumplimiento del 71%.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto que los Programas Sectoriales señalados en el Plan Municipal de Desarrollo, sean elaborados y ejecutados en el tiempo requerido de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, verificando su congruencia con los lineamientos normativos y que la descripción de los contenidos en los Rubros Temáticos, sean claros y específicos en los temas tratados.

Asimismo, deberá constatar que los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo estén alineados con los Rubros Temáticos y al orden establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (contemplar las reformas realizadas el 04/07/2017), y su Reglamento. Por lo que se deberán realizar las adecuaciones y complementos necesarios al citado Plan para cumplir con todos los requisitos, cuando se lleve a cabo la fase de evaluación y actualización que establece dicha Ley.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de noviembre de 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño al Servicio Público Municipal de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM)	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Seguimiento
Prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Regulación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) / Normatividad	Seguimiento
Auditorías y Supervisiones	Seguimiento
Uniformes, Equipamiento y Prendas de Protección Personal	Seguimiento
Capacitación del Personal y Difusión de los Servicios Públicos	Seguimiento
Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Seguimiento
Impacto Ambiental	Seguimiento
Economía	Seguimiento
Auditoría del Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 del Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Ejercicio Fiscal 2016.	
Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- III. Se considera que en términos generales, el desempeño del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto incumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, presentando debilidades en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, así como en los rubros de Sitio de Disposición Final e Impacto Ambiental. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Estas observaciones se detallan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



inventarios, en relación a obra pública se verifico la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normativa vigente.

- VII. La gestión financiera comprendida en la muestra de auditoría revisada, se ajustó a la legalidad, no causando daños o perjuicios en contra del patrimonio del Municipio.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones solventadas no se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso no se aplicaran las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.
- X. Durante la auditoría al desempeño del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se constató que éste cuenta con disposiciones normativas municipales en materia de residuos sólidos urbanos, sin embargo, se identificó la desactualización de dichos documentos; la falta de alineación y congruencia del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, con los Planes de Mediano y Corto Plazo, además de no contar con indicadores estratégicos o de gestión para medir el desempeño del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos sólidos y por último, se determinaron las debilidades que presentó el servicio para ser otorgado de manera adecuada a toda la población que conforma el municipio. Por otra parte, durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y la Auditoría al Desempeño que es relativo a ese ejercicio del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable en relación al Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y competencia de los actores. Así como, verificar la alineación del Plan Municipal de desarrollo 2016-2018 con el Plan Estatal de Desarrollo y a la normatividad aplicable.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por esta Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$404,405,606.42** (Son: Cuatrocientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Seis Pesos 42/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$344,383,747.18** (Son: Trescientos Cuarenta Y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 18/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto**, en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó que el municipio de Felipe Carrillo Puerto, cuenta con un marco normativo que requiere revisión y actualización, para la adecuada regulación y prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; de igual manera se detectaron debilidades en la Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos



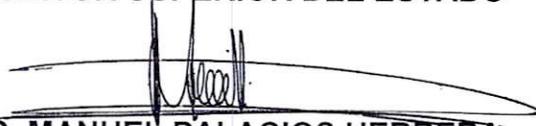
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Urbanos como es el incumplimiento a la NOM – 083 – SEMARNAT – 2003. El sitio de disposición final de los residuos sólidos no garantiza una adecuada gestión integral de los residuos, lo cual representa un riesgo para la salud de las personas y para el ambiente.

El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2016-2018 se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se menciona que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 38,358,583.41	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$84,223,358.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	98,688,957.17	Otros Pasivos a Corto Plazo	46,694,811.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,564,222.81	Total de Pasivo Circulante	\$ 130,918,170.17
TOTAL CIRCULANTE	\$ 138,611,763.39	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	\$57,898,889.19	Aportaciones	\$41,805,990.53
Bienes Muebles	47,480,591.43	Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	41,805,990.53
Activos Intangibles	4,579,451.50	<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>	
TOTAL NO CIRCULANTE	109,958,932.12	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$(101,753,660.88)
TOTAL ACTIVO	\$ 248,570,695.51	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	117,578,336.45
		Resultado del Ejercicio (Ahorro)	60,021,859.24
		Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	75,846,534.81
		TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 248,570,695.51



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	\$7,532,416.54	
Contribución de Mejoras	35,442.20	
Derechos	8,942,689.29	
Productos de Tipo Corriente	754,265.65	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	880,542.32	
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN		\$18,145,356.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones	\$148,854,994.00	
Aportaciones	\$212,838,021.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,550,695.42	
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$386,243,710.42
OTROS INGRESOS		
Otros Ingresos Derivados de Alimentos Calientes	16,540.00	
TOTAL DE OTROS INGRESOS		\$16,540.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$404,405,606.42
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	\$158,529,535.32	
Materiales y Suministros	16,607,589.05	
Servicios Generales	67,529,451.80	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$242,666,576.17
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	\$10,409,348.88	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$10,409,348.88
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable	\$91,307,822.13	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$91,307,822.13
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$344,383,747.18
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO)		\$60,021,859.24